

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1624

Palmira, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00261-00
Demandante:	Elizabeth Ramos Muñoz
Demandados:	Ana Milena Vargas González y Freddy Montoya Álzate

I. Asunto:

Atendiendo el escrito allegado por la parte demandante, se procederá a tener por cumplido el numeral sexto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, esto es, se agregará al plenario las fotografías en la que se vislumbra la instalación de la valla cumpliendo los presupuestos del numeral 7 del artículo 375 del Código General.

Una vez se verifique la inscripción de la demanda, se procederá a la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en conformidad de la mentada normatividad.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – AGREGAR al plenario las fotografías en la que se vislumbra la instalación de la valla cumpliendo los presupuestos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 62 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 25 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400f620befcabcabf5278a7d1ce4f11fbb6d829c587d7d1ebe56c864a77b6d08f**
Documento generado en 24/08/2021 02:19:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**